



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019 -2020-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 18 FEB. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00002661-2020, Resolución Gerencial General Regional N° 009-2020-GR.APURIMAC/GG, Cargo de Notificación y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, identificada con DNI. N° 31006549, en uso de su derecho al amparo del Artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, N° 27444, presenta recurso administrativo de Reconsideración a la Resolución del Visto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 009-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 17 de Enero del 2020, se deniega su solicitud de ampliación de Rotación a la Oficina de Enlace con sede en la ciudad de Lima, por necesidad de servicio y por no existir en la mencionada oficina previsión de plaza y/o cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), por lo tanto se le hace la invocación de que retorne a su plaza de origen en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac;

Que, por cuanto el Artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, precisa que el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituye única instancia no se requiere nueva prueba;

Que, el Director de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la solicitud y la normativa vigente dispone dar respuesta y declarar FUNDADO el Recurso administrativo de Reconsideración;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO**, el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, identificada con DNI. N° 31006549, en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2020-GR.APURIMAC/GG, por motivo de salud de su señora madre, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 17 de Enero del 2020, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, el desplazamiento de personal mediante la acción administrativa de Rotación de la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY** y su permanencia en la Oficina de Enlace con sede en la ciudad de Lima, sin exceder el presente periodo fiscal.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Oficina de Enlace de Lima, al legajo personal y servidora comprendida para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ROBJ/GG.  
LMRG/D.RR.HH.  
BWSD/APR.

